

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.906 · 1942

LEY 4906

Boletín Oficial, 26 de noviembre de 1942 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4906

LEY 4906

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Acuérdase un subsidio de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m/n), a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Berisso, como contribución al pago de las refecciones a introducirse en el Cuartel de la Sociedad y adquisición de material de servicio.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, que se declara de urgencia, se tomará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 4906. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).